

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

Publicada en este periódico oficial correspondiente al día 7 de este mes una Real orden-circular, expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 3 del mismo y relacionada con el nuevo sistema de pesas y medidas, encargo á todos los Sres. Alcaldes de la provincia que, fijándose bien en lo que disponen las prevenciones 2.ª y 3.ª de dicha circular, presten el debido apoyo que les reclame el señor Ingeniero Fiel-contraste en las operaciones que verifique dentro del servicio que se le ha confiado, y coadyuven con sus disposiciones á que sea un hecho el pronto y definitivo planteamiento de una creacion tan beneficiosa á los intereses generales, cual es la del sistema métrico-decimal.

Madrid 14 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes debían los Ayuntamientos de esta provincia haber ingresado en la Depositaria de la Corporacion las cuotas del tercer trimestre del corriente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijó á los mismos para que se sirvan disponer el pago inmediato.

Madrid 6 febrero de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Debiendo fijar el timbre móvil de 10 céntimos los dueños de casas de huéspedes, posadas y demás establecimientos de esta clase en los asientos de los libros ó registros de viajeros que están obligados á llevar, segun las disposiciones de policía, y con el fin de evitarles los perjuicios que por falta de dicho requisito pudiera ocasionárseles, he creido conveniente participarles que dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio, se procederá á inspeccionar dichos libros y registros, exigiéndose la responsabilidad consiguiente.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Madrid.

Debiéndose adjudicar en pública subasta la construccion de un trozo de alcantarilla en la calle del Amparo, entre el Barranco de Embajadores y la Ronda de Valencia, se hace saber por el presente anuncio para que los que deseen tomar parte en dicha licitacion puedan presentar en esta Tenencia de Alcaldía sus proposiciones arregladas al adjunto modelo y segun previene el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero último.

El acto se celebrará bajo mi presidencia, con las formalidades del referido Real decreto, en el local que ocupa esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, números 10 y 12, cuarto principal, el día 23 del corriente, á las once y media de su mañana; hallándose de manifiesto en dicha Tenencia para conocimiento del público, todos los días no feriados desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

El tipo máximo que ha de servir para la subasta será el de 11.115 pesetas, siendo desechadas las proposiciones que excedan de dicha cantidad.

La suma que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto de contrata, ó sean 555'75 pesetas, debiendo presentarse por los licitadores y bajo pliego abierto su cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el referido depósito en la Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento, en metálico ó en títulos de la Deuda municipal, cuya fianza deberá aumentar el rematante hasta el 10 por 100 para responder al cumplimiento del contrato.

Las obras quedarán terminadas en el plazo de tres meses, á contar desde el día de la adjudicacion definitiva de la subasta, pudiendo ampliarse dicho plazo en los

casos expresados en el pliego de condiciones.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—El Teniente de Alcalde, Jacobo F. Alvarez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida por..... con fecha....., y con capacidad legal para contratar y obligarse, enterado del anuncio publicado por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa de Madrid en el BOLETIN OFICIAL núm....., fecha....., para la construccion de un trozo de alcantarilla en la calle del Amparo, entre el Barranco de Embajadores y Ronda de Valencia, habiendo examinado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares, y conforme con las prescripciones que se señalan en el mismo, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutar dichas obras; advirtiéndose que será desechada toda proposicion que no llene este requisito, así como si tambien está enmendada ó raspada).

Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Alcalá de Henares.

D. José Jerónimo Moreno, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que con el único fin de formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal del próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que en el improrrogable término de 30 días, ó sea en todo el mes de Marzo de este año, todos los contribuyentes en dicho distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en esta Alcaldía las oportunas relaciones juradas, expresivas del nombre de la finca, si le tiene, calle, número y linderos de las urbanas; situacion cabida y linderos de las rústicas y su valor en venta y renta, segun prescribe el art. 20 de la ley, acompañando las escrituras ó documentos respectivos que preceptúa la de impuestos sobre derechos reales y transmision de bienes en sus artículos 113 y 190 del reglamento; manifestando en las relaciones de ganadería, que han de firmar el comprador y vendedor, el número de cabezas y clase; y en las de arrendamiento, que tambien han de firmar el arrendador y el arrendatario, las fincas en particular y el precio por que se arriendan.

En todos los casos se consignará el nombre y apellidos de la persona á cuyo favor se hallen inscritas en el vigente amillaramiento y actualmente se pague la contribucion; en la inteligencia que pasado el término fijado no se admitirá ninguna relacion, ni serán oidas las reclamaciones que se hagan sobre este

particular, incurriendo en la multa que marca el art. 24 de la instruccion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Meco, Camarma de Esteruelas, Daganzo y Torrejon de Ardoz se dignarán dar publicidad á este anuncio para que llegue á noticia de los terratenientes en este término.

Alcalá de Henares 1.º de Febrero de 1883.—José Jerónimo Moreno.

Brea.

Debiendo procederse en esta localidad á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1883-84, los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 días las correspondientes relaciones de alta y baja; en el bien entendido que transcurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Brea 10 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Gregorio Diaz.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de esta corporacion municipal, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Brea 11 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Gregorio Diaz.

Escorial.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos por la asistencia facultativa de 20 familias pobres, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, quedando en libertad el Facultativo para contratar la asistencia con los vecinos no pobres.

Esta poblacion consta de 170 vecinos y dista 46 kilómetros de Madrid, con estacion de ferrocarril, buenas aguas y salubridad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta Corporacion en el término de 30 días, á contar desde esta fecha; no admitiéndose las que se presenten despues de transcurrido dicho plazo.

Escorial 11 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Faustino Jimenez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del señor Dr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbí-

tero, Teniente Vicario, Juez eclesiástico de esta M. H. villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á José Feito Parrondo, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe á contestar el traslado que se le ha conferido del incidente de pobreza promovido por su esposa Isabel Gonzalez, de esta vecindad, en los autos que sobre divorcio sigue contra el mismo; apercibido que de no verificarlo se dará á las actuaciones el curso que corresponda, entendiéndose las sucesivas con los estrados del Tribunal.

Madrid 10 de Febrero de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Bernardo Suarez y Menendez, natural de la villa de Muros, provincia de Oviedo, viudo de Clara Gonzalez y Gonzalez, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su legítima hija Josefa Suarez y Gonzalez el consejo que necesita para contraer matrimonio con Alfonso José Felipe Sanchez Caro y Machuca Vargas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Febrero de 1883.—Por Ejea, Antonio Brea y Sanchez.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería, Fiscal militar de causas permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Alférez de caballería D. José García Alvarez Carvajal, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por desaparicion de esta Corte y abandono de destino; pues de no comparecer en el citado término se le seguirá la sumaria en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1883.—Eduardo Muñoz.

Valladolid.

D. Pedro Trapero y Gonzalez Rabanal, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por el presente se cita y llama á Doña Paula Gonzalez Rojas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde que se inserte este edicto, se presente en esta capital, Notaría de D. Policarpo Gante, calle del Conde Ansurez, núm. 6, al otorgamiento de la escritura de reconocimiento de su hija Francisca por Gregorio Fuentes; pues así se ha acordado por auto en el expediente de ejecutoria de sentencia de la causa instruida en el Juzgado de Guerra por estupro é indemnizacion de daños contra dicho Gregorio Fuentes.

Valladolid 13 de Febrero de 1883.—Pedro Trapero Gonzalez Rabanal.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Manuel Perera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y

Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Manuel Sanchez Morales, natural de Granada, soltero, abogado, de 41 años de edad, y á Doña Encarnación Morales Pretel su tía, del mismo estado y naturaleza, de 62 años de edad, que habitaron en el cuarto tercero de la casa número 13 de la calle del Clavel, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Villarrubia.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital sesaca á la venta en pública subasta una casa sita en esta Corte, calle de Fernando el Católico, número 3 moderno y 1 antiguo, tasada en la cantidad de 62.892 pesetas, embargada en autos ejecutivos á instancia de Don Inocencio Ballenilla con los hermanos D. Antonio y D. Valentin Masa y Morenilla, y cuyo remate tendrá lugar el día 9 del entrante mes de Marzo en la sala-audiencia de este Juzgado, á la una de la tarde.

Se previene que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros; que la finca se vende en concepto de libre, quedando sujetos los deudores á rebajar cargas y á la eviccion por su cuenta antes del otorgamiento de la escritura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y por último, que los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta.

Madrid 10 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Juan P. Perez. 138

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Vallespi y Gil, natural de Calacete, de 24 años, soltera, lavandera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por robo; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil que procedan á la busca, captura y conduccion por tránsitos de justicia á la cárcel de mujeres de esta Corte de la Ramona Vallespi-Gil, en donde la pondrán á disposicion de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1883.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Javier de Burgos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Mariano Bayano Casado, de 17 años, soltero, zapatero, natural de Sigüenza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Martinez, D. Pedro Garcia, D. José Gonzalez, D. José Martinez, Don Francisco Garcia, D. Pedro Alvarez, Don José Garcia, D. Manuel Martin, D. José Gonzalez, D. Manuel Alvarez, D. Juan Garcia, D. Julian Martinez, D. Juan Fernandez, D. Juan Garcia, D. Ramon Garcia, D. Manuel Sanchez, D. José Mendez, D. Francisco Hernandez, Don José Fernandez, D. Juan Rodriguez, D. Manuel Garcia, D. Nicolás Garcia, D. Vicente Fernandez y D. Domingo Lopez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta*, se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que presten una declaracion decretada en la causa que se sigue con motivo de haberse intentado falsificar las elecciones últimas para Diputados á Cortes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

Buenavista.

D. Emilio Ayllon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á las personas que en la noche del día 8 de Octubre último presenciaron la detencion de Salvador Gonzalez Dolz en la calle de Alcalá como autor del hurto de un reloj, para que dentro del término de cinco días se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa criminal que se instruye por dicho hecho.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Emilio Ayllon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un sujeto que en 3 de Setiembre del año último encargó á un joven un equipaje en la casa incendiada en la calle del Almirante para que se lo condujese á otro punto, y á todas las personas que presenciaron una cuestion habida en la misma calle é inmediaciones del incendio entre un guardia municipal y el mismo joven, para que dentro del término de cinco días se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Ramon Clemente y Lázaro.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á cuantas personas puedan dar detalles acerca de quién fuera el cadáver de un hombre que fué hallado en la mañana del 19 de Diciembre último á campo raso á espaldas del fiolato de consumos de la carretera de Aragon, que representaba unos sesenta años, con la barba corta y canosa, vestido de mendigo, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan á prestar declaracion en la causa que se instruye por el referido Juzgado.

Madrid 3 Febrero de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Cor-

te, en la causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye de oficio sobre sustraccion de varias prendas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez, se ofrece dicha causa por medio del presente al marido de esta señora D. Pedro Romano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado á manifestar si quiere ó no ser parte en el citado proceso ó tiene que deducir en él alguna reclamacion; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 30 Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Rivas y Vidal, natural de esta Corte, hijo de Victorino y Carlota, casado, de 24 años de edad, empleado que fué en la Direccion de Rentas Estancadas, el cual es de estatura regular, delgado, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, barba poblada con bigote, pintado de viuelas, que habitó en la calle de Santa Bárbara, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falsificacion y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Joaquin Rivas, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Agustin Gomez Haro, que usa solo el segundo de dichos nombres, natural de Tobarra, partido de Hellin, provincia de Albacete, hijo de Francisco y de María, de 33 años de edad, soltero, jornalero, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, color bueno, tuerto del ojo derecho, usa bigote, que habitó en la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 30, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que contra el mismo se ha seguido por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Valentin Agustin Gomez Haro, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Quincoces Garcia Sanciego, hijo de Ciriaco y Maria, natural de Barriogusto, partido de Vitoria, de 22 años de edad, soltero, pintor, que ha vivido calle de Alcalá, núm. 4, y cuyo domicilio se ignora, siendo sus señas estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, para que dentro del término de 10 días comparezca ante el Juzgado á nombrar Procurador que le

represente en la causa que contra él se sigue por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Quincoces lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama al conductor del coche de alquiler, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignora, que á las ocho y media de la noche del día 26 de Enero pasado atropelló en la calle de Peligros á Josefa Blanco y Fernandez, ocasionándola varias lesiones; y á las personas que hayan podido presenciar el suceso referido, entre ellas dos caballeros desconocidos que ayudaron á levantarse á dicha lesionada, á fin de que todos comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se instruye á consecuencia del citado suceso, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se procederá á lo que hubiese lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á Andrés Torando Sanz, de 20 años, soltero, jornalero, que ha vivido barrio de la Guindalera, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa criminal que se sigue contra Francisco Serrano por hurto de un porta-monedas al Andrés; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Santiago Esquilache, que habitó en la calle de la Cruz, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue contra Joaquín Rivas Vidal y otras por falsificación y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Daniel Díaz, de 13 años de edad, ebanista, cuyas demás circunstancias personales así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días desde la publicación de esta requisitoria comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento al mismo de que no compareciendo en el término prefijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia

civil que averiguando el paradero de José María Daniel Díaz procedan á su captura y prision, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa, donde le pondrán incomunicado y á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Julian Gomez.—Por mandado de su señoría, Martin Uceda.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita por el presente primero y único edicto á D. José Sierra, D. Enrique Perez, D. José Portales y D. José Herrera Pinto, que presentaron en la Contaduría general de la Deuda pública títulos de la renta perpetua del 3 por 100 interior, emision de 1870, para su canje por los del año 1880, para que en el preciso término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía de mi cargo á prestar declaración como testigos en causa criminal que me hallo instruyendo por sustracción de cinco cupones correspondientes á títulos de dicha emision; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Gomez.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Agapito Diaz Lopez y D. Manuel Orúe y Landaluce, vecinos de esta villa, con domicilio en la calle de Cervantes, núm. 15, cuarto principal izquierda, y núm. 17, principal, respectivamente, en solicitud de que se declare su derecho á ser incluidos en las listas del censo electoral, se hace notoria dicha pretension para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Mauricio Martin.—El Escribano, Juan Zozoya.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á José María Señaris Rebolla, natural de esta Corte, hijo de José y de Juana, de 18 años de edad, soltero, sastre, que ha vivido últimamente en compañía de sus padres en la plaza de San Gregorio, 24, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José María Rebolla y Señaris á disposición de este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Gil Manrique.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por el Chulito ó Chulillo, cuyo nombre y apellido se ignora, y sus señas son: estatura baja, pelo rubio, color sano, ojos pardos, aficionado á torero, y viste decentemente, á fin de que en el término de 10 días comparezca á prestar indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego en la madrugada del 19 de Enero

último, frente á la redacción de *El Imparcial*, en la plazuela de Matute; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de Villa á mi disposición del repetido sujeto.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Antolin Valdés.

Hospicio

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra D. Ramon Perez Sacristan por estafa, se cita á un mozo de cuerda, que es bajo, grueso, con barba entrecana, que parece tenía su puesto en la plaza de la Cebada, y en el mes de Noviembre último recibió en el núm. 14 de la misma plaza dos cajones para conducirlos á la calle de la Aduana, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración dentro del quinto día, á la una de su tarde; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo de delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Gregorio Fulleo Castrillon por lesiones, se cita á Ambrosio Arribas Vicario, cuyo domicilio se ignora, para que con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses por las heridas que le fueron inferidas en la cárcel de Villa, comparezca en dicho Juzgado dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy, se cita á Valentina Lopez Calvo y su esposo Juan Fernandez, que han vivido en la calle de Serrano, núm. 56, piso segundo, y al conductor del coche Ripert que una de las mulas del mismo dió una coz á la Valentina Lopez el día 12 del corriente en las afueras de la Puerta de Bilbao, inmediato á la Glorieta de Quevedo, para que el día 12 de Febrero próximo, á las doce y media del mismo, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, número 3, á prestar declaración en causa que se sigue por delito de lesiones.

Madrid 31 Enero de 1883.—V.º B.º=José Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se pone á pública subasta la décima parte proindiviso de la casa calle de la Esgrima de esta villa, número 7 moderno y 2 antiguo, manzana 49, que corresponde al incapacitado por demencia D. Eduardo de Vicente y Rodrigo; su remate en el mejor postor se verificará el día 20 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia y se previene que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 9.774 pesetas 50 céntimos en que se ha tasado dicha parte de casa, que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000

pesetas, quedando la del rematante en depósito como garantía de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los autos y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario infrascrito hasta el día de la subasta.

Madrid 12 de Febrero de 1883.—El Escribano actuario, Félix Ontiveros.—V.º B.º=Sanchez y S. de Rozas.

Y para su publicacion en los periódicos oficiales formalizó esta copia, que firmo en Madrid á 12 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Sanchez y S. de Rozas.—El Escribano, Félix Ontiveros. 141

D. Enrique Sanchez y Sainz de Rozas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Santiago Mina y Daver, de 47 años de edad, soltero, que ha habitado en la calle de Fuencarral, número 109, principal, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado á designar los testigos que tiene ofrecido para acreditar la preexistencia de los objetos que dice le fueron hurtados; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1883.—Enrique Sanchez y S. de Rozas.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta un reloj con cadena y un medallón de oro, una sortija con brillantes y una fosforera de plata, tasado todo en la cantidad de 564 pesetas, señalándose para su remate, al que se admitirá postura por las dos terceras partes de su tasacion, el día 28 del corriente, á la una de su tarde.

Madrid 12 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Sanchez y S. de Rozas.—El actuario, Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia fecha 6 de Enero último, dictada por el Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte en el sumario que instruye contra Isabel Vall y otra por hurto, se cita á Francisco Oliva Congregado, soltero, sastre, de 21 años de edad, que ha vivido en el parador de Santa Casilda, carbonería, núm. 4, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia acordada en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1883.—V.º B.º=El Juez instructor, Sanchez y S. de Rozas.—El actuario, Felipe González Bernabé.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Eleuterio Arroyo Alegría y su esposa Tiburcia Camarero Varguilla, porteros que han sido de la casa núm. 100 de la calle del Amparo, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se instruye por robo á dichos sujetos contra José Calvo Moya y Nicolasa Ujena Silvero.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—José Rodriguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se hace saber que por auto firme del mismo ha sido declarado el concurso vo-

luntario de acreedores de D. Juan Verdaguier y Cantero, que tenía establecimiento de vinos en la calle de Pelayo, número 3; y se previene que por nadie se haga pago alguno á dicho señor, bajo pena de tenerlo por ilegítimo. Al mismo tiempo se cita á sus acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de celebrar junta general para el nombramiento de síndicos.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º=El Juez municipal del distrito, interino de primera instancia, Sanchez y S. de Rozas.—Ante mí, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Benito Vazquez Andrés, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días se persone en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en causa que se instruye con motivo de la lesión que se causó en la plaza de la Paja el día 27 de Diciembre último; apercibido que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1883.—V.º B.º=Marañón.—El actuario, por Montoya, Juan García Inés.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Pedro Oriol Jordan, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye con motivo de la lesión que se causó el día 24 de Diciembre último en el parador de Gil-Imon; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1882.—V.º B.º=Marañón.—El actuario, por Montoya, Juan García Inés.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Lucio García, de 58 años de edad, natural de Naval Moral de Pusa, provincia de Toledo, casado, jornalero, que se dice habitó en la calle del Amparo, número 44, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en la audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en causa que se instruye con motivo de la lesión que se causó el día 30 de Diciembre último; apercibido que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1883.—V.º B.º=Manuel Marañón.—El actuario, por Montoya, Juan García Inés.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama por el presente al joven José N., de oficio cajista de coches, que habita en la calle de San Hermenegildo, que en la noche del 9 al 10 de Octubre último estuvo hablando con la joven Bernardina Gomez en la calle de la Palma Baja, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Toda.—El actuario, Victoriano Pereda.

Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, á consecuencia de carta-orden de la Sala primera de esta Audiencia territorial, se ha acordado citar por medio del presente á los herederos y testamentarios de D. Angel Desmassieres, Marqués de la Motilla, á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan debidamente representados por medio de Procurador con poder bastante en los autos que penden en dicha Superioridad en grado de apelación, interpuesta por dicho Marqués de la Motilla y seguía contra éste Don Florencio, D. Gregorio y Doña Lucía Miguel Albarran y D. Félix Bazan y Moleiro, como curador *ad-litem* de D. Francisco Lopez Serrano, en concepto de marido y legítimo representante de Doña Modesta Graña Miguel, sobre pago de las pensiones de un censo que grava la casa de la calle de la Luna, núm. 29 moderno, propia del repetido Sr. Marqués y de los menores D. José, D. Rafael y D. Enrique Cabrera y Fernandez de Córdoba, representados por su madre, como curadora *ad-bona*, la Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, contra los que tambien se dirige la reclamación, que asciende á 10.222 pesetas 50 céntimos; apercibiendo á dichos herederos y testamentarios que de no comparecer se declarará desierto el recurso de apelación que se interpuso á nombre del Sr. Marqués de la Motilla.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—José Gonzalez.—Ante mí, Fermín Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—V.º B.º=José Gonzalez.—Ante mí, Fermín Suarez y Jimenez.

Dirección de la Caja general de depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Noviembre de 1870 y los números 73.729 de entrada y 18.415 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.750 pesetas en renta perpetua interior, á nombre de D. Alfonso María de Zavala y Echeverría, para formar patrimonio eclesiástico y le sirviera de congrua sustentación, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 140 del reglamento.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—El Director general, Ramon Oliveros. 140

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que quedan por ejecutar en el encauzamiento del arroyo Jaboneros, en la provincia de Málaga, desde el origen del mencionado encauzamiento hasta la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, bajo el presupuesto de 46.642 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador

de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.332 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y al de 11 de Febrero de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 150 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Jaboneros, en la provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á ejecutar las obras, debiendo presentarse las proposiciones en papel timbrado de la clase 11.ª)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 101.660 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y al de 11 de Setiembre de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 600 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 150 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Ene-

ro último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, se comprometo tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

Se vende en el inmediato pueblo de Villaverde y sitio llamado las Parvillas, un terreno de una fanega y nueve estadales, con una casa empezada á construir dentro del mismo.

Razon en Madrid, Desengaño, 10 triplicado, principal. 134

La Dalía.

SOCIEDAD DE PARTIDO.

La Junta directiva de esta Sociedad, en sesión del 7 del corriente y mediante á haberse cumplido las prescripciones reglamentarias, ha declarado amortizadas, nulas y fuera de circulación las acciones siguientes: números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 44 y 45, que poseía D. Salvador Bautista Ausina; los números 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, que aparecen á nombre de D. Ramon Orozco, y los números 71 y 72, de D. Nicasio Samamede.

Y para conocimiento del público y señores accionistas, de conformidad á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento, se anuncia en este día.

Madrid 15 de Febrero de 1883.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José María de Roda. 139

Se venden las leñas del Coto redondo de Villalvilla y los Hueros. Se admiten proposiciones en Alcalá de Henares, calle de Limones, núm. 13, tienda de D. Francisco Sanz. 142

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El día 19 de Febrero de 1883 se procederá al sorteo para amortizar:

Cincuenta y tres obligaciones de las emitidas conforme con el acuerdo de la Junta general extraordinaria del 22 de Noviembre de 1881.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de las obligaciones, quienes podrán asistir al acto, con la facultad de nombrar dos Secretarios escrutadores que intervengan la operación.

El sorteo se verificará en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 9.

Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas presentarán estas con factura duplicada en las oficinas de la Dirección, Ronda de Toledo, núm. 2, en la fábrica del gas, de once de la mañana á cuatro de la tarde, desde el día 23 del actual, y su importe se pagará desde el 25 del corriente en el Crédito Moviliario Español.

Madrid 15 de Febrero de 1883.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. 137.